ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. MC-034-2025

Carepa, 21 de Octubre de 2025.

Señores:
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL ARTE LA CULTURA Y LA CONVIVENCIA EN URABÁ –AFACCUR-
NIT 841.000.156-1
MÓNICA DERCILIA QUINTANA CRUZ
C.C. 1.137.219.448 de Apartadó - Antioquia
Representante Legal
Carepa - Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Respetada señora Duarte:

Luego de recibir su oferta, ser verificada y evaluada por el Municipio de Carepa, Antioquia, le informamos que la misma ha sido ACEPTADA expresamente para ejecutar el contrato que tiene por objeto: **FORTALECER LA GESTIÓN PARA LA EMISIÓN POR RADIO DE ALTA FRECUENCIA EN LA ZONA NORTE DE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES CON EL FIN DE PROMOVER LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA EMISORA; Y ACOMPAÑAR AL MEDIO EN LA COBERTURA DE EVENTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE 2025.**

Alcance: El alcance cubre el fortalecimiento de la gestión para la emisión por radio de espacios noticiosos, cuñas, mensajes institucionales, difusión de comunicados, avisos y entrevistas que permitan la publicidad institucional de actividades y programas de la Administración Municipal de Carepa; la divulgación de requerimientos, edictos, decretos, acuerdos y/o circulares; la difusión de noticias o información institucional enviada por la Oficina de Comunicaciones en las plataformas digitales de la emisora; y el acompañamiento del medio a eventos relevantes de la administración durante la vigencia 2025. Este alcance incluye únicamente contenidos y eventos de interés institucional y excluye acciones de difusión provenientes de otros entes ajenos a la Administración Municipal de Carepa, así como cualquier actividad fuera del periodo de vigencia 2025.

1. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Conocer y dar cumplimiento a las leyes, decretos y normas de regulación que aplican en la contratación y el presupuesto relacionado con el procedimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION	CANTIDAD MESUAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESPACIO RADIAL	**Emitir publicidad alusiva a la**	29	87	$12.874	$1.120.000

		alcaldía de Carepa, en un espacio informativo estratégico que se emita de manera simultánea a través de una alianza de seis (6) medios de comunicación como mínimo. La duración de cada publicidad oscilará entre 20 y 30 segundos cada uno.				
2	ESPACIO RADIAL	**Realización de espacios exclusivos de 20 minutos cada uno, en a un espacio informativo estratégico que se emita de manera simultánea través de una alianza de seis (6) medios de comunicación como mínimo.** Cada espacio incluirá entrevistas al alcalde o a funcionarios o contratistas de la alcaldía de Carepa o difusión de contenidos informativos o educativos alusivos alcaldía municipal	1	3	$760.000	$2.280.000

3	ESPACIO RADIAL	**Realización de transmisión exclusiva desde el municipio de Carepa, de un programa especial informativo de 40 minutos de duración que se emita de manera simultánea a través de una alianza de seis (6) medios de comunicación como mínimo.**	1	1	$4.500.000	$4.500.000
4	CARRO VALLA	**Difusión de contenido institucional a través de carro valla.** Vehículo con dos pantallas laterales de 2.5 metros de ancho por 1.30 metros de alto, que genere impacto visual en la comunidad. Donde sean emitidos videos con contenido institucional alusivo a la administración municipal de Carepa, previa concertación de horarios.	7 horas	14 horas	$150.000	$2.100.000

2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

2.1 Valor: Se acepta el valor del presente contrato por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($10.000.000,0).**

2.2 Forma de Pago: El Municipio de Carepa, pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (02) pagos parciales, con corte el último día de cada

mes, una vez el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción los bienes y servicios contratados, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el ordenamiento legal colombiano, con los respectivos comprobantes de pago publicados en el SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

3. **Plazo:** Dos (02) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2025, supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

4. **Garantías:** Serán las establecidas en la Invitación Pública MC-034-2025 y en los estudios previos, las cuales son las siguientes:

PÓLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

5. **Supervisión:** La supervisión del presente proceso será supervisado por la Secretaria General y de Servicios Administrativos. Lo anterior, de conformidad a los dispuestos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta comunicación, junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente;

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

V.B._____
Jurídico

FUNCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abogada contratista	Tatiana Katerine Betancur Carvajal	
Revisó/ Aprobó	Asesor jurídico	Jhonatan Rocha Chavarría	